



Universidad
Tecnológica
de Pereira

ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA – SELECCIÓN SUPERIOR A CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALS MENSUALES VIGENTES E INFERIOR A SALARIOS MINIMOS LEGALS MENSUALES VIGENTES

INVITACION A COTIZAR No. AC 12-2013- PVD

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere Estatuto General de la Universidad y el Documento No. 6 Manual de Contratación de Vive Digital Regional.

CONSIDERANDO

Que el objeto que la entidad pretende Contratar es la prestación del servicio tendientes a "Conformar una Red de trabajo de 35 Mipymes del Centro de Pereira, mejorando su capacidad de gestión y comercio, para atraer a los turistas a través del uso intensivo de las TIC. La Meta son 35 Mipymes conformando la Red de trabajo"; dentro del marco del proyecto desarrollado a través del convenio especial de cooperación No. 0938-2012 para puesta en marcha de la iniciativa Vive Digital Regional, celebrado entre FIDUBOGOTA S.A., LA ALCALDIA DE PEREIRA y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación pública y siendo estos el eje central del manual de contratación de Vive Digital Pereira, procede a tener como fundamento jurídico la Modalidad de Invitación a cotizar pública, prescrita en el numeral 2 del capítulo de este reglamento

Que el cronograma del proceso de selección es de mínima cuantía del proyecto Pereira Vive Digital es:

FECHA DE INICIO	FECHA DE CIERRE	LUGAR PARA ENTREGAR OFERTAS	FECHA DE EVALUACIÓN	FECHA DE ADJUDICACIÓN
27 de septiembre de 2013	2 de octubre de 2013 5:00 pm	Centro de Recursos Informáticos y Educativos, ubicado en el campus universitario Edificio de Sistemas Oficina R-307	3 de septiembre de 2013	4 de septiembre de 2013.

Que la Invitación a cotizar y Estudios Previos suscritos por el Ingeniero German Gallego Guarín, en calidad de Gerente del Proyecto Pereira Vive Digital, se podrán consultar en la ciudad de Pereira, en el Centro de recursos Informáticos y Educativos Oficina R-307 Edificio de Sistemas – Campus Universitario en el portal de Internet www.utp.edu.co , link "Licitaciones, convocatorias y consulta de documentos".



Universidad
Tecnológica
de Pereira

Que el presupuesto asignado para ésta contratación esta soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11, el cual se afectará por valor de CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$107.230.000.00) incluido el I.V.A, Concepto 511-4-111-01 de 2013.

Que la adjudicación del contrato se hará al proponente que presente oferta con el precio más bajo, siempre que cumpla con las condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, de igual manera se procederá si solo se presenta una oferta, en caso de empate la entidad escogerá la propuesta técnica más favorable para el proyecto y en igualdad de precios y condiciones técnicas, se desempatará por sorteo

El contrato producto de la invitación a cotizar, será un contrato de prestación de servicios, y contendrá como obligaciones general Lograr el cumplimiento de los productos ofertados y aprobados, en el plazo del contrato.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Procédase a publicar de conformidad con lo señalado en el Documento No. 6 Manual de Contratación Vive Digital Regional la Invitación a Cotizar AC12-2013-PVD y los estudios previos, que fundamentan jurídicamente la modalidad de selección adoptada por la Universidad Tecnológica de Pereira, en el portal de internet www.utp.edu.co

Artículo Segundo: Una vez recibidas las ofertas de los proponentes, serán verificados los requisitos mínimos habilitantes así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, verificando el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes de la propuesta y ponderando el factor económico.

Artículo Tercero: Frente a este Acto Administrativo de Carácter General no proceden los recursos señalados en la Ley, de conformidad con lo estipulado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo Cuarto: El presente Acto Administrativo de Carácter General, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Pereira, a los 27 días del mes de septiembre de 2013.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ